RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS (5.727.351,34 €) PARA EL AÑO 2024 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA.

Visto el escrito presentado con registro de entrada número RG 2369712 – EICA 21255, de 20 de diciembre de 2023, en el que se solicita la aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos relativo al ejercicio 2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

Vista la Certificación emitida por la Secretaria General de la cámara manifestando que el referido presupuesto ha sido aprobado en sesión plenaria el 19 de diciembre de 2023.

Visto el artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación según el cual las cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus liquidaciones, el artículo 16.2, apartados a y b, del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, según el cual la comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de la Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias y la verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit, el artículo 37 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Visto lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera están sujetos a lo dispuesto en las normas de la misma *"el sector público que se considera integrado por las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas"*, resultando de aplicación los principios de "estabilidad" presupuestaria" y de "sostenibilidad financiera". Se entiende por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero y, por sostenibilidad financiera, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros (para su cumplimiento las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera).

Visto el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC nº 105, de 29/05/2020) y el Decreto 43/2023, de 14 de julio, de nombramiento como Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, el DECRETO 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, el DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias modificado por el DECRETO 359/2023, de 4 de septiembre (BOC nº , de 5 de septiembre) y el DECRETO 47/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno (BOC nº 140, de 18 de julio).

RESUELVO

Único.- Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos relativo al ejercicio 2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (que presenta superávit presupuestario de 121.336,18€) por importe global de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**5.727.351,34€)**

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

DAVID MILLE POMPOSO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 28/12/2023 - 16:12:55
CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA — Fecha: 28/12/2023 - 15:49:55

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 25 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 18/01/2024 14:21:32 — Fecha: 18/01/2024 - 14:21:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04DscgN7ZvYn91h2da7XG_QNMDT45u3Cf

El presente documento ha sido descargado el 18/01/2024 - 14:25:43